

Boletín SINDI
2014

EDITORIAL

A partir del 1 de julio de 2014, están obligados a llevar contabilidad electrónica y enviar esta información al SAT las personas morales, incluidas las personas morales con fines no lucrativos, y las personas físicas con actividad empresarial. Sin embargo de acuerdo a la Tercera modificación de Resolución de Miscelánea Fiscal, se difirió el envío de la contabilidad electrónica hasta el mes de enero de 2015.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria presentó a empresarios y contadores públicos de las principales organizaciones del país el esquema de la Contabilidad Electrónica, anunciando que será hasta enero de 2015, cuando las personas morales comiencen a enviar sus balanzas de comprobación cada mes, al tiempo que confirmó que las personas físicas que utilicen Mis Cuentas quedarán relevadas de esta obligación.

Por otra parte, se tiene que en la segunda quincena de agosto, se recibieron casi 2 millones y medio de declaraciones en “Mis Cuentas” ya que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentó la herramienta tecnológica.

También recuerde mantener vigente su autorización para recibir donativos deducibles del ISR durante el ejercicio fiscal de 2015, en agosto y septiembre que deberá presentar la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

No olvide que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que desee sean publicados en su boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

ÍNDICE

Editorial	2
------------------	----------

Fisco Avisos

❖ Las facturas emitidas con “Mis cuentas” son validas y legales ante el SAT	4
❖ Contabilidad electrónica	9
❖ Presenta tu Declaración. Régimen de Incorporación Fiscal	11

Información de interés

❖ Nueva presentación de pagos provisionales a través de Pago Referenciado	12
❖ Acredita SAT uso legal de software y confirma a México en la vanguardia mundial	15
❖ ¡Bienvenidos Paisano! Verifica los trámites para ingresar a México	16
❖ Donatarias Agosto-Septiembre	17

Publicaciones

❖ Diario Oficial de la Federación	19
❖ Portal de internet del SAT “NOVEDADES”	21
❖ Calendario Fiscal 2014	29
❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT	30

FISCO AVISOS

❖ **Las facturas emitidas con Mis Cuentas son válidas y legales ante el SAT**



Las facturas que emite Mis cuentas son válidas y legales

Puedes expedir facturas electrónicas a través de la aplicación Mis cuentas. Estos comprobantes incluyen el sello digital del SAT y son válidos para deducir y acreditar fiscalmente.

Las facturas expedidas a través de Mis cuentas pueden imprimirse en la opción Consultar, cancelar y recuperar de Factura Electrónica del menú Trámites. De igual forma, en Mis Cuentas pueden imprimirse los datos de las facturas generadas con esta aplicación, lo que hará las veces de representación impresa del comprobante.

A partir del 1 de abril el único esquema válido de comprobación fiscal es la Factura Electrónica (CFDI).

El servicio de facturación es gratuito.

Elige según tus necesidades entre las siguientes opciones:

- ¿Necesitas facturar?
- ¿Ya emites facturas?
- Recibes facturas y ¿deseas verificarlas?
- ¿Quieres ser proveedor de certificación de CFDI?
- Patrón, conoce los requisitos de los recibos de nómina vigentes a partir de 2014.

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

¿Necesitas Facturar?

Si perteneces al Régimen de Incorporación Fiscal utiliza la aplicación Factura fácil de Mis cuentas. Es gratuita y sólo necesitas tu contraseña.

Para expedir Facturas Electrónicas (CFDI) solo sigue estos pasos:

- Tramita un certificado de sello digital, con tu Fiel. Si eres persona física, podrás facturar sólo con tu Fiel.
- Utiliza la aplicación gratuita del SAT o la de algún proveedor, o contrata a un proveedor de facturas electrónicas.

Si eres persona física puedes expedir facturas electrónicas a través de la aplicación Mis cuentas. Estos comprobantes incluyen el sello digital del SAT y son válidos para deducir y acreditar fiscalmente.

¿Ya emites Facturas?

A partir del 1 de abril el único esquema válido de comprobación fiscal es la Factura Electrónica (CFDI).

El servicio de facturación es gratuito.

Factura electrónica (CFDI)

Información especializada

- Sector Primario
- Resoluciones particulares

Esquemas de comprobación fiscal no vigentes

- Información de facturas impresas en papel con código de barras.
- Información de factura electrónica (CFD)

FUENTE:
Portal de internet del SAT

Sector Primario

Facturación electrónica para sectores

- Productor
- Ganadero
- Arrendador
- Pequeño Minero
- Recicladores
- Adquiriente del producto o servicio
- Proveedor de Factura Electrónica

Recibes Facturas y ¿Deseas verificarlas?

A partir del 1 de abril el único esquema válido de comprobación fiscal es la Factura Electrónica (CFDI).

Su proveedor (vendedor, prestador de servicios, arrendador), tiene la obligación de expedirle la factura electrónica dentro de las 24 horas siguientes a partir de realizada la transacción.

En caso de que su proveedor emita el comprobante y por cualquier razón no la reciba, la podrá recuperar a través de la aplicación gratuita del SAT, solo requiere su Contraseña o FIEL.

Puede denunciar cualquier incumplimiento en la emisión de la Factura Electrónica a través de nuestros distintos canales.

Servicio de verificación de folios

- Verificación de folios de Factura Electrónica CFDI
- Verificación de folios de Factura Electrónica CFD
- Verificación de folios de Factura Electrónica CBB
- Consulta y recupera tus facturas electrónicas (CFDI)

Servicios especializados de validación de los comprobantes

¿Quieres ser proveedor de certificación de CFDI?

Para obtener la autorización como Proveedor de Certificación de CFDI, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos contenidos en las siguientes fichas de trámite del Anexo 1-A de la RMF vigente:

- a) 114/CFE “Inscripción al taller tecnológico dirigido a contribuyentes interesados en obtener la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI”, Consulta el calendario de talleres para 2014.

No.4

Julio-Agosto

2014

- b) 115/CFF “Solicitud de validación y opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos y de seguridad para solicitar la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI”, y
- c) 116/CFF “Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI”.
- Escrito libre donde se manifiesta la intención de ser Proveedor de Certificación de CFDI, señalado en la fracción I de la ficha 116/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2014.
 - Matriz de control señalada en la fracción III de la ficha 115/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2014.
 - Carta Compromiso de Confidencialidad, Reserva y Resguardo de información y datos.
 - Ejemplo del inventario de activos de información que los proveedores pueden usar para su publicación en el portal. No es limitativo el alcance del mismo, dependerá de cada proveedor adecuarlo y mejorarlo (contiene el formato, tipos de impacto y manual de uso).
 - Características funcionales y servicios generales que deberá cumplir la aplicación informática gratuita para la generación y expedición de CFDI señalada en la fracción VI de la ficha 115/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2014.

Una vez obtenida la autorización, ¿qué obligaciones tiene un Proveedor de certificación de CFDI?

Requisitos del recibo de nómina vigentes a partir del 2014

Aviso

A partir del 1 de abril el único esquema válido de comprobación fiscal es la Factura Electrónica (CFDI), por lo que deberás emitir recibos de pago de nómina en CFDI.

El servicio de facturación es gratuito.

Los siguientes documentos contienen la especificación técnica de los datos a incorporar en los recibos:

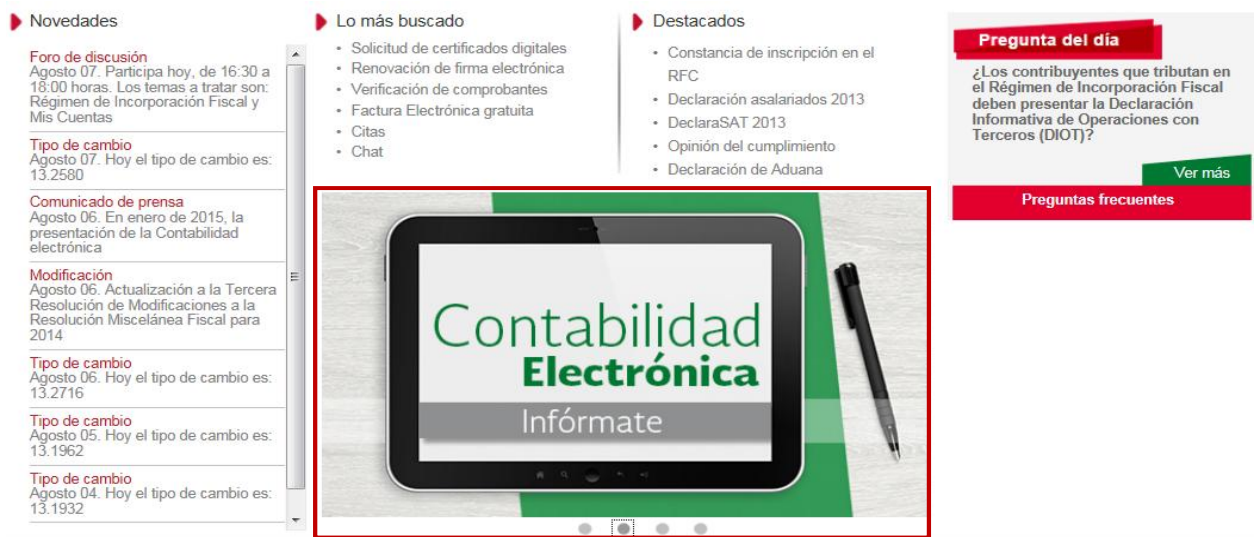
Nómina versión 1.1

- nómina11.xsd – Estructura.
- nómina11.pdf – Estándar.
- nómina11.xslt - Secuencia de cadena original.
- Catálogos del complemento de Nómina.
- Guía para elaborar el recibo de nómina como CFDI.
- Tutorial para generar recibos de nómina en CFDI.
- Preguntas Frecuentes del complemento de Nómina.
- Preguntas Frecuentes de la emisión del recibo de nómina mensual.

Nota: Aplica para CFDI (versión 3.2)

Vigencia: A partir de 2014.

❖ **Contabilidad Electrónica. Infórmate**



The screenshot shows a web interface with several sections:

- Novedades:**
 - Foro de discusión:** Agosto 07. Participa hoy, de 16:30 a 18:00 horas. Los temas a tratar son: Régimen de Incorporación Fiscal y Mis Cuentas
 - Tipo de cambio:** Agosto 07. Hoy el tipo de cambio es: 13.2580
 - Comunicado de prensa:** Agosto 06. En enero de 2015, la presentación de la Contabilidad electrónica
 - Modificación:** Agosto 06. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014
 - Tipo de cambio:** Agosto 06. Hoy el tipo de cambio es: 13.2716
 - Tipo de cambio:** Agosto 05. Hoy el tipo de cambio es: 13.1962
 - Tipo de cambio:** Agosto 04. Hoy el tipo de cambio es: 13.1932
- Lo más buscado:**
 - Solicitud de certificados digitales
 - Renovación de firma electrónica
 - Verificación de comprobantes
 - Factura Electrónica gratuita
 - Citas
 - Chat
- Destacados:**
 - Constancia de inscripción en el RFC
 - Declaración asalariados 2013
 - DeclaraSAT 2013
 - Opinión del cumplimiento
 - Declaración de Aduana
- Pregunta del día:** ¿Los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal deben presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)?
- Preguntas frecuentes:** Ver más

Central graphic: **Contabilidad Electrónica Infórmate**

A partir del 1 de julio de 2014 están obligados a llevar contabilidad electrónica y enviar esta información al SAT las personas morales, incluidas las personas morales con fines no lucrativos, y las personas físicas con actividad empresarial.

Sólo quedan exentas de la obligación los siguientes: los sindicatos obreros y los organismos que los agrupen, así como la federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación, y las personas físicas con actividad empresarial cuyos ingresos en el ejercicio anterior no hayan excedido de dos millones de pesos y utilicen Mis cuentas, o se encuentren en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Cómo se genera la contabilidad electrónica

Genera los archivos xml con el detalle de la contabilidad electrónica conforme a lo establecido en el Anexo 24 de la Segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, comprime cada archivo en zip y cumple con la nomenclatura establecida.

Cómo se envía la información

La entrega de la información es a través del Buzón Tributario, en el apartado Contabilidad electrónica; el envío debe hacerse con firma electrónica.

FUENTE:

No.4

Julio-Agosto

2014

Portal de internet del SAT.

El envío de la información se hace conforme lo siguiente:

- El catálogo de cuentas de nivel mayor y subcuenta (niveles 1 y 2) por única vez en el primer envío (en octubre), y tres días después cada vez que sea modificado.
- Las balanzas de comprobación y el sistema financiero de forma mensual, en el mes siguiente al que correspondan los datos, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de contribuyente	Plazo de envío
Personas morales	A más tardar el día 25 del mes siguiente. En caso del cierre del ejercicio, a más tardar el 20 de abril del ejercicio siguiente.
Personas físicas	A más tardar el día 27 el mes siguiente: En caso de cierre del ejercicio, a más tardar el 22 de mayo del ejercicio siguiente.

No obstante, la información de julio a diciembre de 2014 de las personas morales debe enviarse en los siguientes términos:

Balanza de comprobación de:	Mes de entrega
Julio	Enero, 2015
Agosto	Enero, 2015
Septiembre y octubre	Enero, 2015
Noviembre y diciembre	Enero, 2015

Las personas físicas comienzan a enviar su información a partir de enero 2015.

Para el envío, ingresa al Buzón Tributario:

1. Selecciona Contabilidad electrónica.
2. Selecciona el tipo de información y archivo que vas a enviar junto con los datos generales relacionados.
3. Envía con la firma electrónica.

Si el envío es exitoso recibes un acuse de recepción.

En cambio, cuando los archivos tienen errores informáticos, recibes un aviso a través del Buzón Tributario para que, dentro de los tres días hábiles siguientes, corrijas esa situación y los envíes nuevamente.

FUENTE:

Portal de internet del SAT.

❖ Presenta tu Declaración. Régimen de Incorporación Fiscal

Novedades

13.1962

Tipo de cambio
Agosto 04. Hoy el tipo de cambio es: 13.1932

Comunicado de prensa
Agosto 03. Aseguran COFEPRIS y SAT 60.4 toneladas de ropa usada en Sonora

Comunicado de prensa
Agosto 01. Se actualiza la lista de contribuyentes incumplidos con datos de 1,544 contribuyentes adicionales

Modificación
Agosto 01. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 3 y 25

Modificación
Agosto 01. Resolución que establece Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014

Tipo de cambio
Agosto 01. Hoy el tipo de cambio es: 13.2269

[Ver Anteriores...](#)

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Declaración asalariados 2013
- DeclaraSAT 2013
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

¿Cómo se obtiene la factura electrónica en el pago de cuotas de peaje en carreteras que no cuenten con Sistema de Identificación Vehicular o Electrónico de Pago?

[Ver más](#)

Preguntas frecuentes

CREZCAMOS JUNTOS
Régimen de Incorporación Fiscal

Inicio

Es para ti

Beneficios

¿Qué debo de hacer? +

Mis Cuentas

Oficinas de atención

Preguntas frecuentes

Descarga más información

Descarga la Aplicación Mis Cuentas.

¿Tienes un negocio y no estás inscrito?
Nosotros te orientamos

Bienvenido al Régimen de Incorporación Fiscal

FUENTE:

INFORMACIÓN DE INTERÉS

❖ Nueva presentación para presentar pagos provisionales a través de Pago Referenciado

Quién	Tipo de declaración
<p>Personas morales</p>	<p>Provisional con la aplicación en línea: Pago referenciado Más información</p> <p>Pago Referenciado RFC: <input type="text"/> Contraseña: <input type="password"/> Iniciar Sesión</p> <p>Provisional con la aplicación en línea:</p> <p>Sólo bimestral con la aplicación en línea: Mis cuentas</p>
<p>Personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividad Empresarial, Servicios Profesionales, Arrendamiento, otros Régimen de Incorporación Fiscal 	<p>Anual con la aplicación: DEM</p> <p>Anual con la aplicación en línea: DeclaraSAT Tutorial</p> <p>Anual con la aplicación de escritorio: DeclaraSAT*</p>
<p>Asalariados</p>	<p>Sólo anual con la aplicación en línea: Declaración asalariados Tutorial</p>

* Para ejercicio 2012 y anteriores.

[Avisos de seguridad](#)

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

Aviso de seguridad

Responsiva para Contraseña (antes CIEC)

La Contraseña es un mecanismo de acceso que garantiza la certeza técnica y jurídica de su identidad cuando accede a las diversas aplicaciones de su Portal Personal.

La información y transacciones que realice a través de su Portal son absolutamente confidenciales. El uso que se haga de ellas es responsabilidad de quien en forma personal haya generado la Contraseña, por lo que le recomendamos no compartirla o proporcionarla a terceros.

Al obtener la Firma Electrónica Avanzada

Los datos personales que se obtienen cuando usted acude a tramitar la Firma Electrónica Avanzada (Fiel) son incorporados y protegidos en las bases de datos del SAT, a fin de darle seguridad a sus trámites fiscales y evitar que otra persona suplante su identidad e intente realizar algún fraude fiscal.

Se han presentado casos en donde algunos contribuyentes en más de una ocasión solicitan tramitar la Fiel con distintos datos de identidad y claves de RFC. Estos casos han sido detectados por el sistema y enviados a las autoridades competentes, a efecto de ejercer las acciones que conforme a derecho procedan.

Recomendaciones de seguridad

Para evitar riesgos en el uso de servicios electrónicos por Internet y que sus operaciones sean lo más seguras posible, le hacemos las siguientes recomendaciones de seguridad:

1. Cuando genere su contraseña

No utilice nombres comunes ni nombres de familiares, mascotas, fechas de aniversario, etcétera; procure que su contraseña no sea fácil de conocer.

2. Confidencialidad de sus claves

Las claves de acceso son confidenciales, por ningún motivo las proporcione a terceros. Le recomendamos memorizarlas y no anotarlas ni conservarlas en archivos en su computadora.

3. Cerrar sesión

Le recomendamos que al terminar sus operaciones cierre el servicio, y no abandone su computadora mientras tenga activa la sesión.

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

No.4

Julio-Agosto

2014

4. No se le solicitarán claves o contraseñas por correo electrónico

Recuerde que el SAT no enviará correos para solicitarle información personal o sus claves o contraseñas, en caso de que usted reciba algún correo de este tipo, no envíe información y por favor repórtelo a través de los siguientes canales:

INFOSAT 01 800 46 36 728 de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs. Nuevos servicios por Internet.

5. Instalación de programas (software)

Por su seguridad, para cumplir con sus obligaciones fiscales no requiere instalar ningún programa de cómputo distinto a los que están publicados en este portal. Si recibe algún correo electrónico en el que se le solicite la instalación de un software con el propósito de actualizar sus datos personales, o bien para llevar a cabo la correcta transmisión de datos al hacer consultas u otros trámites utilizando su Contraseña o su Firma Electrónica Avanzada (Fiel), le pedimos no hacer caso y reportarlo, por favor, a través de los siguientes canales:

INFOSAT 01 800 46 36 728 de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs. Nuevos servicios por Internet

6. Por qué debe escribir el código

Al momento de utilizar las aplicaciones se le solicitará escribir un código representado con una imagen.

Al escribir el código que le solicitamos estará apoyando al SAT en la prevención de registros automáticos. Así se satura menos el sistema, y los servicios que le proporcionamos tendrán un mejor desempeño.

Si no le aparece una imagen, compruebe que su navegador esté configurado para mostrar imágenes e inténtelo de nuevo. Si no tiene seguridad de lo que dice el código, escriba lo que más se le parezca. En caso de que se equivoque podrá escribir otro código en una página nueva.

Le recordamos que en el SAT únicamente enviamos correos electrónicos con información y nunca solicitamos por este medio, la instalación de software alguno.

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

❖ **Acredita SAT uso legal de software y confirma a México en la vanguardia mundial**

- Es la primera dependencia de recaudación fiscal en el mundo que recibe la certificación Verafirm.

El día de hoy, en el marco del programa “El Ejemplo empieza en Casa”, la Business Software Alliance (BSA) acreditó la auditoría del licenciamiento de los programas de cómputo realizada al Servicio de Administración Tributaria (SAT), e hizo entrega de la certificación Verafirm, validando la legalidad de sus licencias y el uso debido de sus activos de software.

A nivel mundial, este es el primer certificado Verafirm que se entrega a un órgano de recaudación fiscal, con lo cual, el país se coloca a la vanguardia en materia de transparencia informática.

El SAT fue certificado bajo el proceso de Verafirm, que acredita que la gestión de software en esta organización está alineada a estándares internacionales probados y las mejores prácticas reconocidas.

Como principales conclusiones de la auditoría Verafirm, se señala que: el SAT tiene un inventario completo de sus activos de software; los programas de software comercial instalados en sus equipos de cómputo cuentan con licencias vigentes y de propiedad certificada; el uso de software comercial contenido en los equipos de cómputo personal corresponde a las definiciones de su licenciamiento; y el SAT mantiene políticas informáticas que procuran el cumplimiento al respeto de la propiedad industrial del licenciamiento de uso de los programas de cómputo que se emplean.

“El Ejemplo empieza en Casa” es un programa que la BSA, en conjunto con sus socios del país, promueven con el propósito de robustecer las acciones interinstitucionales en contra del uso de software ilegal en México a través de dar fe y constancia de la sana gestión y administración de los programas informáticos por parte de las dependencias gubernamentales.

Con acciones como ésta, el Servicio de Administración Tributaria refrenda su compromiso institucional de actuar conforme a los valores de responsabilidad, compromiso, transparencia y honestidad en beneficio de los contribuyentes mexicanos.

❖ ¡Bienvenido Paisano! Verifica los trámites para ingresar a México

► Novedades

Tipo de cambio

Agosto 05. Hoy el tipo de cambio es: 13.1962

Tipo de cambio

Agosto 04. Hoy el tipo de cambio es: 13.1932

Comunicado de prensa

Agosto 03. Aseguran COFEPRIS y SAT 60.4 toneladas de ropa usada en Sonora

Comunicado de prensa

Agosto 01. Se actualiza la lista de contribuyentes incumplidos con datos de 1,544 contribuyentes adicionales

Modificación

Agosto 01. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 3 y 25

Modificación

Agosto 01. Resolución que establece Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014

Tipo de cambio

Agosto 01. Hoy el tipo de cambio es: 13.2269

► Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

► Destacados

- Constancia de inscripción en el RFC
- Declaración asalariados 2013
- DeclaraSAT 2013
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

¿Cómo se obtiene la factura electrónica en el pago de cuotas de peaje en carreteras que no cuenten con Sistema de Identificación Vehicular o Electrónico de Pago?

Ver más

Preguntas frecuentes



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

¡Bienvenido a México!

Verifica los trámites para ingresar a México

Para orientación llama sin costo desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728 o desde cualquier parte de México al 01 800 INFOSAT / Teléfono de atención a turistas: 088

- ▶ Inicio
- ▶ Qué debes hacer al pasar por la aduana
- ▶ Qué mercancía puedes ingresar a México
- ▶ Declara por internet
- ▶ Paga excedentes de franquicia en la Aduana
- ▶ Qué no puedes traer
- ▶ Residentes fronterizos
- ▶ Obtén el permiso de tu vehículo a tiempo
- ▶ Declaración de dinero
- ▶ Verifica el estado de tu permiso de importación temporal

Bienvenidos

- Recuerda registrar a tiempo tu vehículo
- Paga tus excedentes de franquicia con tarjeta
- Declara el efectivo que traigas antes de ingresar a México
- Ten un viaje seguro a casa

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

❖ **Donataria en Agosto y Septiembre**



Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los donativos recibidos.

Aviso Importante

Presenta, antes del 30 de septiembre, la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.

A fin de mantener vigente tu autorización para recibir donativos deducibles del ISR durante el ejercicio fiscal de 2015, en agosto y septiembre debes presentar la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos

Se entiende por obligación de transparencia la presentación de la información relativa al patrimonio, totales (activo, pasivo y capital), ingresos del ejercicio, estado de egresos, actividades y estados financieros de las donatarias autorizadas.

Para registrar la información ingresa a Mi portal.

- Para saber qué donatarias autorizadas han presentado la información de transparencia, da clic en Consulta información de transparencia donatarias autorizadas.
- Instructivo para capturar información en el programa de transparencia de donatarias autorizadas.
- Guía rápida de usuario de la aplicación de transparencia de donatarias autorizadas.
- Preguntas y respuestas frecuentes en materia de transparencia de las donatarias autorizadas.

FUENTE:

PUBLICACIONES

❖ **Diario Oficial de la Federación**

Julio 2014

Julio 01. Modificación. Actualización a la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos.

Julio 04. Resolución. Décima Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y sus anexos 1, 22 y 30.

Julio 04. Resolución. Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Julio 11. Resolución. Anexo 24 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Julio 15. Anexo 1-A de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Julio 17. Resolución. Anexos 1, 2, 3, 11, 15, 18, 22 y 23 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Julio 18. Resolución. Anexo 14 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Julio 21. Anexo 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Julio 24. Resolución que modifica la diversa por la que se expide el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables, publicada el 30 de agosto de 2013

Agosto 2014

Agosto 01. Modificación. Resolución que establece Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014.

Agosto 01. Modificación. Actualización a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 3 y 25.

No.4

Julio-Agosto

2014

Agosto 06. Proyecto de la tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus anexos 3 y 25.

Agosto 19. Resolución. Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Agosto 21. Resolución. Anexos 3 y 25 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 19 de agosto de 2014.

FUENTE:



Portal de Internet del SAT “NOVEDADES”

En enero de 2015, la presentación de la Contabilidad electrónica

- El SAT dio a conocer que será hasta enero de 2015 cuando las personas morales comiencen a enviar su balanza de comprobación vía electrónica.
- Todas las personas físicas que utilicen “Mis Cuentas” quedarán sin la obligación de enviar la información de la Contabilidad electrónica cada mes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria presentó a empresarios y contadores públicos de las principales organizaciones del país el esquema de la Contabilidad Electrónica, anunciando que será hasta enero de 2015 cuando las personas morales comiencen a enviar sus balanzas de comprobación cada mes, al tiempo que confirmó que las personas físicas que utilicen Mis Cuentas quedarán relevadas de esta obligación.

En el evento, Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, recordó que la obligación de llevar la Contabilidad Electrónica inicio en julio de 2014 pero se ofrece tiempo para su envío hasta enero.

Lo anterior, dijo, atendiendo a que los desarrolladores de los sistemas de contabilidad requieren de tiempo para contar con una solución más eficiente, además de que se ha tomado en cuenta la entrada gradual del buzón tributario, y la petición de la contaduría pública organizada al tratarse de nuevas medidas a las que se enfrentan los contribuyentes.

Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, explicó que este esquema facilita el envío de información contable al SAT, con lo cual se anticipan las posibles revisiones de la autoridad y se garantiza una sola contabilidad por parte de los contribuyentes, que es reportada mensualmente vía electrónica.

Asimismo, precisó que no es necesario entregar toda la contabilidad de la empresa, sino que se enviará electrónicamente al SAT el catálogo de cuentas por única vez y en el caso de que se tengan actualizaciones, balanza de comprobación cada mes y pólizas contables, solo en caso de que se ejerzan facultades de comprobación o cuando haya solicitud de devoluciones o compensaciones.

El Jefe del SAT destacó que los contribuyentes solamente deben generar el archivo xml con su información y enviarlo a través del Buzón Tributario en www.sat.gob.mx, utilizando su firma electrónica.

En caso de requerir más información sobre la contabilidad electrónica, puede consultarse el portal www.sat.gob.mx, llamar al 01 800 46 36 728 Infosat, o acudir a cualquier oficina del SAT.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 092.

Se actualiza la lista de contribuyentes incumplidos con datos de 1,373 contribuyentes adicionales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que este 1 de julio se actualizó la lista de contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal en términos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En esta actualización, se incluyen los datos —nombre, razón social y RFC— de 1,373 contribuyentes.

De éstos, 171 corresponden a créditos firmes, 75 a créditos exigibles, 990 a créditos cancelados, 7 con sentencias condenatorias ejecutorias, 42 cuyos comprobantes no surtirán sus efectos y 88 a créditos condonados.

La condonación ascendió a 45 millones de pesos y derivó en una recaudación de 215 millones de pesos. Esta cifra, sumada a las anteriores, da como resultado una condonación total de 303 millones de pesos, con una recaudación de 1,175 millones de pesos.

Respecto de la condonación, es importante mencionar, que ésta se aplica sólo a las multas y se condiciona, en su caso, al pago de la contribución omitida.

Los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos, en la misma aplicación donde se da a conocer la lista pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración. El SAT resolverá la solicitud de aclaración en tres días hábiles y en caso de resultar procedente, se eliminarán los datos publicados.

Con acciones como ésta, la Secretaría de Hacienda refrenda su compromiso de velar por los intereses de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales y orientar a la ciudadanía para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 091.

Se amplía el horario de oficinas por fin del plazo para presentar la Declaración del Régimen de Incorporación Fiscal

- Las oficinas atenderán hasta las 7 de la noche y el jueves 31 hasta que se retire el último contribuyente.
- En internet están disponibles video tutoriales y demos que muestran paso a paso cómo hacer la declaración
- Se han recibido un millón 112 mil 185 declaraciones presentadas por 451 mil 595 contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) recuerda a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que este jueves 31 de julio vence el plazo para presentar la declaración del primer bimestre de 2014.

Para auxiliar a los contribuyentes en la presentación de la declaración, en el portal de internet del SAT están disponibles video tutoriales y demos que muestran paso a paso cómo presentar la declaración a través del sistema Mis Cuentas, disponible en el portal del SAT.

Hasta el 23 de julio se han recibido 1 millón 112 mil 185 declaraciones presentadas por 451 mil 595 contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, lo que representaría una recaudación de mil 776 millones 108 mil 217 pesos del impuesto sobre la renta que se exenta a los integrantes de este Régimen.

Los contribuyentes que requieran atención personal para la declaración pueden acudir, aun sin cita, a la oficina del SAT más cercana a su domicilio; las cuales estarán abiertas hasta las 7 de la noche, del lunes 28 al jueves 31 de julio. Este último día se dará servicio hasta que se retire el último contribuyente.

Los contribuyentes Régimen de Incorporación Fiscal deben presentar su declaración cada bimestre, la del primer bimestre de 2014 se presenta en julio y las del segundo y tercer bimestre pueden presentarse en agosto.

El Servicio de Administración Tributaria, brinda a los contribuyentes herramientas fáciles y gratuitas para el cumplimiento de sus obligaciones, las aplicaciones para declarar, son sencillas, accesibles desde cualquier sistema de cómputo y los contribuyentes sólo deben ingresar datos propios de su actividad cotidiana.

Algunos de los beneficios que ofrece el Régimen de Incorporación Fiscal a quien se integre a la formalidad son el acceso a los servicios de salud, financiamiento de vivienda, otorgamiento de una pensión, créditos a su medida y no pagarán impuestos el primer año, entre otros.

Para mayor información, los contribuyentes pueden visitar el Portal de internet del SAT: sat.gob.mx; consultar en Twitter: @SATMx, en Facebook: SATMexico, o llamar a Infosat: 01 800 46 36 728.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 103.

Se otorgan facilidades a las asociaciones religiosas

- Se les concede gradualidad para que adopten las medidas en materia de comprobación fiscal y contabilidad electrónica a partir de 2015.
- Lo que resta de 2014 continuarán cumpliendo conforme al régimen de 2013 y se les dará capacitación para aplicar las nuevas disposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, (SAT) informa que las asociaciones religiosas podrán cumplir sus obligaciones en materia de comprobación fiscal y contabilidad electrónica a partir de enero de 2015.

Lo anterior considerando que se trata de asociaciones sin fines de lucro, cuyas actividades no son comerciales ni mercantiles, que han manifestado su firme compromiso de cumplir y que han solicitado un periodo para capacitarse y poder aplicar correctamente las nuevas disposiciones fiscales.

Las facilidades otorgadas consisten en:

- Inicio de la contabilidad electrónica a partir de enero de 2015, en consonancia con la facilidad otorgada a los demás contribuyentes obligados.
- Emisión de facturas electrónicas a partir de 2015.
- Emisión de constancias de retenciones o de pago de servicios tradicionales con sello digital del SAT a partir de 2015.

Tratándose de iglesias ubicadas en localidades con menos de 2,500 habitantes, el cumplimiento será semestral y podrá hacerse por diócesis o similar.

Durante lo que resta del año, las asociaciones religiosas continuarán cumpliendo como lo venían haciendo durante 2013 y se les brindarán talleres de capacitación y asesoría a fin de que estén en posibilidad de adoptar a la brevedad posible el esquema electrónico en materia de comprobantes fiscales y contabilidad electrónica.

Con estas acciones el SAT refrenda su compromiso de facilitar y ayudar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa no.

Se publica tercer listado definitivo de contribuyentes que emiten comprobantes apócrifos y simulan operaciones

- En esta publicación, se incluyen los datos —nombre, razón social y Registro Federal de Contribuyentes— de doce contribuyentes.
- Quienes hayan utilizado comprobantes de estos contribuyentes cuentan con 30 días para acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios.

El Servicio de Administración Tributaria publicó este 15 de agosto la lista de doce contribuyentes que emiten comprobantes fiscales apócrifos, pues las operaciones que efectuaron al amparo de estos comprobantes se consideran definitivamente como inexistentes.

Las disposiciones fiscales señalan que cuando se identifique que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, para prestar sus servicios, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en esos comprobantes.

En este caso, los datos de los contribuyentes primero fueron publicados en internet bajo la presunción de que emitían comprobantes apócrifos y no obstante estar debidamente notificados, no comparecieron o presentaron pruebas para desvirtuar la presunción, por lo que se determinó que estos doce contribuyentes efectivamente emiten comprobantes apócrifos y simulan operaciones, por lo cual se publicaron en un listado definitivo.

Este nuevo listado de 12 contribuyentes se suma a los 17 contribuyentes que fueron publicados el 17 de julio y 5 de agosto de 2014.

Quienes hayan utilizado para efectos fiscales los comprobantes expedidos por un contribuyente incluido en el listado, cuentan con 30 días para acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios.

Con acciones como ésta, el SAT refrenda su compromiso de velar por los intereses de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales y proporcionar a la ciudadanía información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 112.

Se agregan 608 contribuyentes a la lista de incumplidos

- Como producto de la condonación se han recaudado 1,504 millones de pesos

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que este 16 de agosto se actualizó la lista de contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En esta actualización, se incluyen los datos —nombre, razón social y RFC— de 608 contribuyentes. De éstos, 177 corresponden a créditos firmes, 75 a créditos exigibles, 246 a créditos cancelados, 10 con Sentencia Condenatoria Ejecutoria y 100 a créditos condonados.

En el caso de la condonación, esta ascendió a 20 millones de pesos y derivó en una recaudación de 90 millones de pesos. Con estas cifras, se suma un resultado de condonación total de 384 millones de pesos, y una recaudación de 1,504 millones de pesos.

Respecto de la condonación, es importante mencionar, que ésta se aplica sólo a las multas y se condiciona, en su caso, al pago de la contribución omitida.

Los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos, en la misma aplicación donde se da a conocer la lista pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración. El SAT resolverá la solicitud de aclaración en tres días hábiles y en caso de resultar procedente, se eliminarán los datos publicados.

Con acciones como ésta, el SAT refrenda su compromiso de velar por los intereses de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales y orientar a la ciudadanía para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 113.

Declaración de contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, una realidad: SAT

- Se presenta la aplicación para la declaración del Régimen de Incorporación Fiscal al Colegio de Contadores Públicos de México y al Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Hasta la segunda quincena de agosto, se recibieron casi 2 millones y medio de declaraciones en Mis Cuentas.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentó la herramienta tecnológica Mis Cuentas, en su apartado de declaración, a integrantes del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM) y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del SAT, acompañado por Jorge Alberto Téllez Guillén, presidente del CCPM, y Luis González Ortega, presidente del IMCP, señaló que al 17 de agosto en la herramienta Mis Cuentas se tienen registradas 8 millones, 887 mil 87 operaciones, de las cuales más de 3 millones corresponden a emisión de facturas.

Asimismo, Patricia Delgado Medellín, Administradora Central del Régimen de Incorporación Fiscal del SAT, presentó la herramienta que permite declarar a los contribuyentes de este Régimen en forma sencilla, a través de la cual se han recibido ya más de 2.4 millones de declaraciones del primero, segundo y tercer bimestre.

En su mensaje, el Jefe del SAT destacó que las declaraciones recibidas son una realidad para gente que no estaba familiarizada con la tecnología como herramienta para cumplir con sus obligaciones fiscales.

El Jefe del SAT detalló que la causación del impuesto sobre la renta, que hoy tiene un descuento del 100%, representa 4 mil 321 millones 516 mil 214 pesos. Asimismo, informó que se ha registrado un flujo del impuesto al valor agregado (IVA) de 421 millones 678 mil 286 pesos, lo cual significa que, en su momento, los contribuyentes tuvieron a un cliente que les pidió una factura, le trasladaron de manera expresa el IVA y tienen la obligación de recaudarlo y enterarlo al fisco.

El 31 de agosto vence el plazo para presentar la declaración del segundo y tercer bimestre, por lo que la autoridad tiene que convencer y persuadir a los contribuyentes, que hoy por primera vez están declarando, facturando y utilizando un sistema que antes no tenían, para que registren sus ingresos y sus gastos y se sujeten a un orden, señaló el Jefe del SAT.

Para ello, comentó, es necesario el trabajo conjunto con todos los sectores, como el de los contadores, a quienes les expresó su agradecimiento y su reconocimiento, y los invitó a permear y difundir los beneficios del Régimen de Incorporación Fiscal, a transmitir confianza y vencer mitos.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 115.

El emprendedor nace formal: SAT

- Durante su participación en la Semana del Emprendedor, el Jefe del SAT dio la conferencia "Ser formal, conviene".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, participó en la Semana del Emprendedor, donde el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, expuso a los emprendedores que hoy están a punto de iniciar un negocio los beneficios de la formalidad, y enfatizó que "el emprendedor nace formal".

Durante su conferencia "Ser formal, conviene", en la que habló del Régimen de Incorporación Fiscal, el Jefe del SAT destacó la presencia de quienes representan los intereses de las diferentes cámaras de comercio en el país, como la Concanaco, que están impulsando este régimen entre sus agremiados; así mismo, hizo un reconocimiento a la Secretaría de Economía y al Instituto Nacional del Emprendedor, que hicieron posible esta Semana del Emprendedor.

Así mismo, señaló que la decisión de entrar a un esquema como éste corresponde solamente al emprendedor que hoy quiere empezar incorporado en la economía formal, o al que estaba en la informalidad pero quiere migrar a la formalidad, pues los instrumentos están, el programa existe.

Ser formal, argumentó, conviene porque con ello el contribuyente accede a la red de protección social, así como a incentivos y facilidades de acceso a los servicios financieros que hoy no tiene, y respecto al pago de impuestos, hay una gradualidad, y el descuento en el pago de impuestos durante el primer año.

"Nuestra labor es persuadir, y en el SAT, los que recaudamos impuestos hoy estamos más interesados en que migren a la formalidad aún cuando no es en este momento un tema recaudatorio, pero sin duda en el futuro, con una sociedad en orden, que respeta las reglas, la recaudación vendrá por sí sola, porque estaremos acostumbrados al orden, y ésa es la sociedad que nosotros queremos en el futuro, y que tenemos que construir imperativamente", expresó.

Enfatizó que nuestra sociedad no puede concebirse como una sociedad moderna mientras haya 29 millones de mexicanos en la informalidad. " No podemos ser competitivos a nivel internacional con 29 millones de informales, donde la limitación a la creatividad, a la innovación, a la competitividad, a la productividad, al financiamiento, al crecimiento, a la generación de empleo, a la formalidad, nos va a limitar como país", expresó.

Por otro lado, adelantó que el Instituto Nacional del Emprendedor está a punto de iniciar un programa en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para apoyar a los que decidan migrar a la formalidad con recursos económicos para sus empresas.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT
Comunicado de prensa 111.

❖ **Calendario Fiscal 2014.**

Julio 2014						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto 2014						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Aquí puedes consultar los días de vencimiento de las obligaciones fiscales. Sólo da **click** en los días que se resaltan.

La declaración anual se prepara durante todo el año. Si estás al corriente en tus obligaciones fiscales, tendrás los elementos para presentar tu declaración anual de manera ágil, rápida y sin contratiempos.

Sólo sigue estos pasos:

1. Imprime la Bitácora de información básica y anota en ella cada mes tus ingresos y gastos
2. Solicita factura de las compras o gastos que realices
3. Presenta puntualmente tus pagos mensuales

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.
Calendario Fiscal 2014.

❖ **Acceso a Pregunta del día en el portal de internet del SAT.**

En el portal de internet del SAT, se encuentra un apartado de pregunta del día en el cual se concentran aquéllas que fueron planteadas por los contribuyentes y resueltas por el SAT, a través de sus distintos canales de atención.



La información contenida en este Boletín SINDI, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.